

Quillota, 03 de agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM:05983 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°180/2020 de 11 de junio de 2020 de Jefa(s) Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde(s), en que solicita se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N°04601 de fecha 15 de mayo de 2020, en donde se autoriza la adquisición a través de Convenio Marco de:

Insumo o servicio : 01 LECTOR CODIGO DE BARRAS

Solicitado por : Paula Constanza Herrera Maldonado, Coordinadora de Seguridades y Oportunidades, Unidad de Intervención Familiar.

Motivo de Compra : Se solicita producto para la implementación de sistema de registro interno, se cuenta con Vº. Bº de Fosis.

Orden de Compra : 2464-535-CM20

Monto de Compra : US\$ 53,20.- IVA incluido (valor dólar observado \$858,87.- al día 24/04/2020), valor total en moneda nacional \$45.692.- IVA incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde).

Dis. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N° 529 de fecha 24/04/2020, Fondo Externo.

Razón Social : MAGENS SPA

Rut : 76.428.894-7

Representante Legal: Felipe Figueroa Calderón

RUT Representante : 10.937.976-k

Domicilio : Apoquindo 3000, oficina 1102, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile

Se realizó acto administrativo correspondiente, sin embargo, al momento de enviar la Orden de compra del Portal de Mercado Publico, este se encontraba sin stock del producto.-

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°04601 de 15 de mayo de 2020 que autorizó la Contratación a través de Convenio Marco de 01 lector Código de Barras;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto Decreto Alcaldicio N°04601 de fecha 15 de mayo de 2020.

SEGUNDO: **ADOpte** la Jefa de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(Facsímil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Presupuesto
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Dideco
 6. Administración Municipal
 7. Secretaría Municipal.
- LMG/DMB/jlm.-